



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso Ejecutivo N ° 2019-00939
Demandante: Jhonatta García Cabrales
Demandado: Yudi Andrea Mantilla

Con vista a la petición radicada vía correo electrónico que data del 3 de agosto de 2020, proveniente de las partes que integran este asunto, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 312 y 461 del Código General del Proceso,

R E S U E L V E:

1. **ACEPTAR EL ACUERDO DE TRANSACCIÓN** suscrito por las partes de este asunto.
2. DECRETAR la terminación del proceso por **transacción**.
3. DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de encontrarse embargado el remanente, los bienes desembargados déjense a disposición del Despacho respectivo. Oficiése.
4. ORDENAR el desglose del título base de la acción y su entrega a la parte **demandada**, con las constancias correspondientes en atención a lo señalado en el artículo 116 del C. G. del P.
5. De existir, ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales a la parte **demandada**, previa verificación de la existencia de remanentes, caso en el que se dejaran a disposición del juzgado respectivo.
6. Sin condena en costas por solicitud expresa de las partes.
7. En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

<p>* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 22 Hoy 18 de agosto de 2020. El Secretario Edison Alirio Bernal.</p>
--

JBR

Firmado Por:

**DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3f63b8a597a87e644a7366eecfa0dd5d9ebe8f75bcf941b4f532947d091
82352**

Documento generado en 14/08/2020 04:45:27 p.m.